



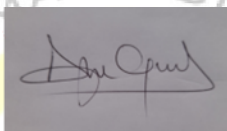
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920180060800

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 31 de enero de 2024 por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio base de la acción, en el sentido de indicar que la postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo de dicho bien, previa consignación del 40% y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección el contenido del mentado proveído se mantiene en su integridad.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy 08/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 21

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria